



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BISJUECES

*Subasta pública del arrendamiento del aprovechamiento cinegético  
CA\_461\_10469\_2024\_01, correspondiente al M.U.P. 461 «El Rebollar»  
(Entidad Local Menor de Bisjueces - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja)*

Aprobado por la Junta Vecinal de Bisjueces en sesión de 17 de julio de 2024, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta pública del arrendamiento del aprovechamiento cinegético CA\_461\_10469\_2024\_01, correspondiente al M.U.P. 461 «El Rebollar», enclavada en esta localidad de Bisjueces y su exposición al público por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el pliego de condiciones técnico facultativas particulares del aprovechamiento establecidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a efectos de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta. Si bien la licitación se suspenderá, si se produjeran reclamaciones contra el citado pliego, reanudándose a la resolución de aquellas.

Pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta pública del arrendamiento del aprovechamiento cinegético CA\_461\_10469\_2024\_01, correspondiente al M.U.P. 461 «El Rebollar».

– *Entidad adjudicataria:* Entidad Local Menor de Bisjueces.

– *Objeto de la subasta:* arrendamiento del aprovechamiento cinegético CA\_461\_10469\_2024\_01, correspondiente al M.U.P. 461 «El Rebollar». (Acotado BU-10.469. Entidad Local Menor de Bisjueces. Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja).

– *Superficie-unidades:* 475,9132 ha.

– *Plazo de duración de arrendamiento:* cinco años (cinco campañas cinegéticas, desde la 2024/25 hasta la 2028/29).

– *Tipo de la licitación:* el tipo base de licitación se establece en 5.995,00 euros por anualidad (campaña cinegética) IVA no incluido, mejorado al alza.

– *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: procedimiento abierto, precio único criterio de adjudicación.

– *Publicidad de pliegos:* estarán de manifiesto en la propia Junta Vecinal de Bisjueces y en las oficinas del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (previa cita). El pliego de condiciones se puede solicitar al correo electrónico [secretario@villarcayo.org](mailto:secretario@villarcayo.org) o personándose en las dependencias del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas.



– *Gastos a cargo del adjudicatario*: de existir serán a su cargo los gastos anuales de matrículas del coto, gastos de elaboración del plan cinegético, el impuesto de gastos suentuarios, el entablillado de señalización del coto, los gastos de guardería, etc. Igualmente, el adjudicatario correrá con los gastos de publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Garantías*: la garantía provisional para participar en la subasta será del 5% del tipo base de licitación (299,75 euros). La garantía definitiva será del 10% del precio total de la adjudicación. Ambas garantías se prestarán mediante ingreso en la c/c de la entidad local menor abierta en La Caixa n.º ES70 2100 0567 1422 0005 7254.

– *Presentación de proposiciones*: plazo de veinte días naturales hasta las 14:00 horas del último, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en sobre cerrado en el registro del Ayuntamiento de Villarcayo, en horario de atención al público. Se indicará en el exterior: subasta pública del arrendamiento del aprovechamiento cinegético CA\_461\_10469\_2024\_01, correspondiente al M.U.P. 461 «El Rebollar» (Entidad Local Menor de Bisjueces - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja).

En dicho sobre se incluirá:

- DNI/CIF del licitador. (En caso de licitar en nombre de una persona jurídica, documento que acredite la representación del licitador).

- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, reguladora de los Contratos del Sector Público.

- Documento de oferta económica.

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

– *Apertura de plicas*: tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villarcayo a las 10:00 horas del segundo día hábil posterior de la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones. Si quedara desierta la subasta, se celebrará una segunda subasta el quinto día hábil posterior, con nuevo plazo de presentación de proposiciones.

– *Derecho de retracto*: se podrá aplicar este derecho en el procedimiento de adjudicación en la forma y plazos determinados en el apartado 3 del artículo 27 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y en el artículo 22.2 y 3 de la referida ley.

En Bisjueces, a 20 de agosto de 2024.

El alcalde-presidente,  
Luis Ugarte Fernández